

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

| | |
|---------|--------------------------|
| 1 | ORGANOS DE GOBIERNO |
| 100 | ORGANOS DE GOBIERNO |
| 10001 | AUTORIDAD REAL |
| 1000110 | ORDENES Y REALES ORDENES |

FECHA: 1705-1727

LEGAJO: 453

Nº DE EXPEDIENTE: 8

PLANERO:

Real Orden participada por el Ex.^{to} S.^{to} Presidente del Supremo
Consejo de Castilla de 6 de Junio de 1722 =
que pare que se notifique a D. Joseph del Corral, su contenido, que se ex.^{to}
en su persona el dia 30 de Agosto = de que se combia festini =

Se da
Real Orden de su Ex.^{ta} p.^a para que se cumpla en su persona
para dentro de 24 horas que se ha de ir a 2 de Septiembre, 1722 =



Yo
El Rey ha resuelto que don
Josep del Corral Vizcaino de en su
Salva a cumplir en las tropas de S. M.
dos Campanas a que esta Condena-
do, por haverle encontrado con armas
prohibidas en contrabencion de las D.
Leyes matricas; y que se le avisaba que
no excediendo de las curules de
plicadas, lo que participo a V. M.
para que en inteligencia de ello haga
sele notifique luego esta orden de S. M.
embianome testimonio de ello; y ha
reparado S. M. que cuando



Esta Condicion, le haya per
ros la Misericordia en esta Villa
sin perjuicio de Cumplimientos &
ello, Como deueno sin haual
Creciente. De el año m.^o de

Mad. - 6 - Junio de 1727

Andru Arzo de Val

Juan Ant^o del Castillo

en la Ciudad de

D. M. que D. G. ha hecho la Quarta
p^a del Corro y Bannum. Pedro de los
de pordonale las dos Camp. a que d^o de
de Corria en la M. Exercto. de S. M. para
p^a de a que en unqun. de de m^o de p^a
denaz. de G. a m. m. a Madria y de
de 1727

De m. de V
Andru Arzo de Val

18 de Noviembre de 1727



En tres pliegos de oficio quarto n.º 9

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINI DE Y SIETE.

En treynta dias del mes de Junio de mil setecientos y
seyntey siete años el señor D. Marcos Joseph de Parada señor
de las Villas de Huélfes y Torrepou, Conde, Capitan a Guerra
Sup. de todas Rentas R.ª desta Ciu. sup.ª y Tesorero p.ª de
Dixo que en el Consejo Ordinaruo deste día ha sucedido la carta
orden firmada del Ex.º Señor Arzobispo de Valencia del Consejo
de estado y Presidente del Supremo de Castilla, con fecha en
Madrid a seis deste mes, en que se expresa que S. M.ª Dios le
ha servido que D. Joseph del Corro salga a cumplir en sus
partes dos Campanas a que esta condenado por aberte encontrado con
Armas prohibidas, y que se le notifique luego la dha. R.ª orden para que
sumo obedezca con el respeto y acatamiento devido y cumpla
y execute segun y como en ella se contiene, y sin la menor dilacion,
el presente se cumpla, se le notifique luego la dha. R.ª orden del referido
señor D. Joseph del Corro, y de aberte el dho. de armarlo de
biarls a su Ex.ª, No firmo =

D. Marcos Joseph
de Parada

Ca. Fern. =

[Handwritten signature]
Buitos

W. on

Señor D. Marcos Joseph de Parada, en presencia de
dho. Señor Corro, se le notifique la carta orden an
tercedente segun y como en ella se contiene

D. Joseph del Corro ^{to} Ver. desta Ciu. En su persona de pie

OTORGADO EN LA VILLA DE...
A FAVOR DE LA VILLA DE...
Por B. B. B.

Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a continuation of the document's content or a separate note.

te Inmediatam q^{da} Un Nueva era de...
...denos de 12 horas a Cum...

notificar a D. Joseph del Corro salga
de era 2^{da} denos de 12 horas a Cum...

pler las dos Campanas a ser a
Condenado y S. M. tiene Newelto

y que se presente al Comm^{te} al
del Cor. del Campo de Arbitrar...

dentro de 12 dias desde el día de notifi-
carion y embre a mis manos la certifi-

carion Correspondiente de haverlo
Cerrado sin que por el expresado

tpo pueda con ningún pretexto fol-
ber ni rárdr en un Lud. Con

aperturamiento qno de practica
as las Cumples duplicadas en
los Presidios de Africa de haver
la notificacion y salida de
cañidad el referido Duques
del Cerro me embaxa un testm
para pasarlo alas D. manos de
Su Magestad y en cargo a un
de manera q con ningun pretexto
dese un de conservar en la
conformidad q queda referida
Dio fe a un mudo de Su Magestad

16 de Mayo
Andrés López de la Cruz

Maximo Com. de Parada y Maciel



en los despachos de oficio quatro
**BELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINI
TE Y SIETE.**

En la Ciudad de Sevilla y Indias del mes de Septiembre
de mil setecientos y siete años el Sr. D. Marcos Joseph
de Parada señor de las Villas de Huelba y Torquemada, Comendador
y sup. de Rentas R. desta C. sup. y Arzobispado de Sevilla
Carta Orden antecedente del Ex. S. Arzobispo de Valencia
Presidente del supremo Consejo de Castilla contra en
Madrid, a diez y seis del quinquagesimo acava de ser en
por el Consejo ordinario: y en su obediencia, y cumplimiento
manda se haga notoria y justifique sin la menor dilacion
contenido a D. Joseph del Cerro para que dentro de diez y
quatro horas salga a cumplir las dos campañas a que esta
denado y Sr. M. tiene resuelto, y que presente al Com. de
del Ex. del Campo de Gibraltar dentro de diez dias, des de
donde gombi a los S. Ex. la justificar. de abenta Ex. p.
que en el tpo expuestas con ningun pretexto pueda
ni veridic en esta C. con aperecim. que de no hacerse
las cumplira duplicadas en los Presidios de Africa
de dha notificacion. y salida del dho D. Joseph de
sede a su mudo destino. p. permitirse a su Ex. y preste a
lo proveyo y firmo =

D. Marcos Joseph
de Parada

Com. de Parada

Alguacil

En la Ciudad de Sevilla y Indias del mes de Mayo
de mil setecientos y siete años el Sr. D. Marcos Joseph
de Parada Com. de Parada y Maciel

de Castilla Exendola a la letra y el día ante de
darse a D. Joseph del Corrao Des. desta Ciu. en super
suya. Sendo entre las horas de las diez y once de la
Manana deste dia de ynter de Sep. de Setec. y
yeynte y siete de que lo fue =

J. M. Aguilar
Bulto

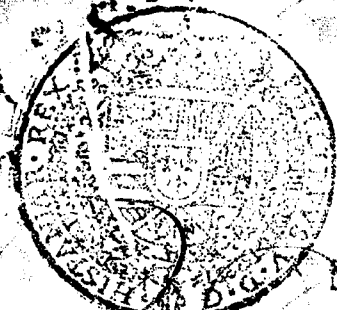
D. N. a

En A. Casar a de ynter de los dichos mes y año sendo
a las diez y once de la mañana bi. en cavallo saur
por la puerta de Granada desta Ciu. a D. Joseph del
Corrao quien medió y ha cumplido lo que se manda
na por la Orden del Ex. Presidente de Castilla
para que con este lo ponga por fee y el día =

J. M. Aguilar
Bulto

Como Salome con orden de S. M. de los
 leg. de 13 de este mes para que luego
 luego se congreguen en esta Ciudad los
 S. Soldados de Milicias, que se man-
 dan Destacar de los 20500 que se con-
 dexan a este Reynado y Partidos que le
 componen, y siendo el de esta Ciudad
 uno de ellos Partizpo a M. la referida
 orden, para que sin hora de Ocas
 de las Providencias Hechas para
 que se encaminen a esta Ciudad los
 que Prudenzialm. M. Juzgare que
 dan ser los mas efectivos Solteros, y
 no los que son los casados que menos
 Hijos tengan y mas Builes para el
 Exercicio de las Armas, que segun
 las ordenes que Remiti a M. En 12 de
 Agosto no duda lo tendrá M. Puerto





5. feria 7 coto maravedis.

SELLO TERCERO SESENTA Y OCHO MARAVEDIS AÑO DE MIL SEPTIENTOS Y OCHO.

En Se libe En la Ciudad de los

Roy de Castilla e Leon de Aragón de

Casas Sicilias de Jerusalem de Navarra

de Granada de Toledo de Valencia de

Galicia de Mallorca de Sevilla de

de Na de Cordova de Cevega de Murcia

de Saen. Senor de Oia Cayo y de

Los Nuestrs Conreges de

Caxat. Salud y gracia Sauea que Dios

nander en nombre de El Union de

Lo. Elos nuestros Consejo. Consejo que

108



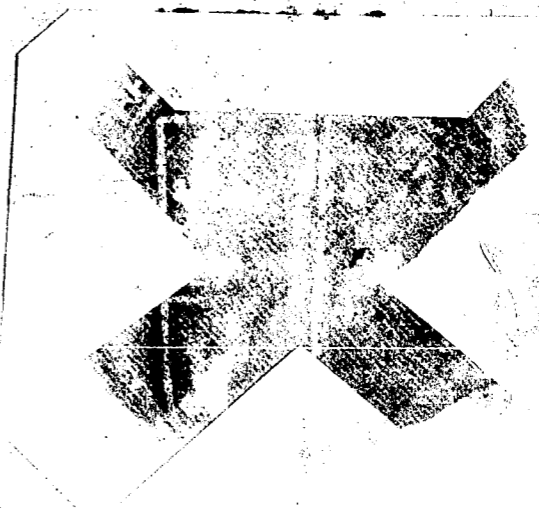
Ciudad de Segovia se dice ha corrido
 visto por los del nuestro Consejo
 por Decreto que proveyeron en cinco de este
 mes de Mayo. En la nuestra Carta
 por la qual es mandado que de
 los Caudales y efectos destinados para
 Capaga de Salario de los Corregidores
 de esa dicha Ciudad haga pago a el Sr.
 D. Simon Ricardo nuestro Corregidor
 que fue de ella de la persona que tubiere
 supdix de lo que le sirva de dote de
 deudera por la causa que queda expresada
 cada que Conestama, Carta y cada
 pago de D. Simon y de la persona que
 como barrera tubiere supdix man. Serre
 Cuius y pasen en quenta a la pers. a cuyo cargo
 estuviere la percepcion y paga de dichos efectos
 sin otro recaudo. M. P. Cumplido
 en la villa de Madrid a diez y siete dias
 del mes de Mayo de 1543. Yo el Rey
 Yo la Reyna. Yo el qual man. Yo el qual man.

Supere Requies Conestama Carta Carta
 tific y de testimonio de ello: Dada en
 Madrid a diez y siete de Mayo de 1543. Yo el Rey
 Yo la Reyna. Yo el qual man. Yo el qual man.

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el qual man. Yo el qual man.

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el qual man. Yo el qual man.

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el qual man. Yo el qual man.



Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el qual man. Yo el qual man.

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el qual man. Yo el qual man.

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el qual man. Yo el qual man.